

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067-2019-AL/MDCH

Chilca, 12 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N°020-2019-GM-MDCH de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal (e), solicitando la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, de fecha 20 enero de 2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, con Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final); mediante la cual se dispuso la obligación de todas las Entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses y en concordancia lo estipulado en la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria final)", mediante la cual se dispuso otorgar; un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en las Entidades del Estado.

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Conformación del Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chilca.

CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, que dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformada por:

- Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA-CAÑETE

C.P.C. ANTHONY BRIAN LOPEZ MAUTINO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS

E-mail: institucional@municipalidadchilca.gob.pe

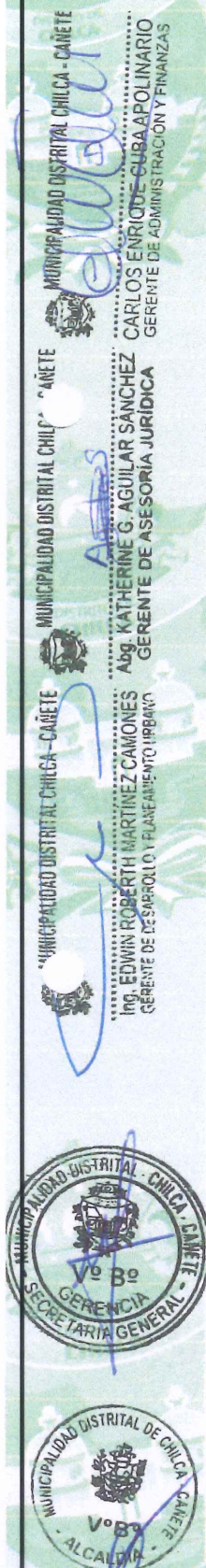


Municipalidad
Distrital de Chilca

- Secretario General
- Procurador Público
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Humano y Social
- Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2º: Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chilca.

- Elaborar conjuntamente con la oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces), un Plan de sensibilización y capacitación.
- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Promover en coordinación con el Titular, la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo el SCI.
- Elaborar el Programa de Trabajo para identificación de brechas, el CCI solicita su aprobación ante el Titular de la entidad.
- Para el Eje Cultura Organizacional, identificar situaciones que puedan limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias y establecer medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas.
- Para el Eje gestión de Riesgos, identificar eventos o factores que puedan afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Elaborar el Plan de Acción Anual con medidas de remediación y de control, y remitirlo a la Alcaldía para su aprobación.
- Coordinar con los equipos de trabajo
- Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución de las medidas de remediación y de control contempladas en los planes anuales
- El CCI solicita al Titular de la Entidad la aprobación oportuna de disposiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades aprobadas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Priorizados en el proceso de implementación del SCI.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Formular y remitir al OCI y/o CGR dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, la información solicitada en el marco de la implementación del SCI.
- Elaborar el Informe Final al término del plazo de implementación del SCI según Anexo N° 003 de la Directiva N° 013-2016-CGR/GROD. Dicho informe debe ser visado y suscrito por cada uno de los miembros del CCI.
- Remitir el Informe Final al Titular de la Entidad para conocimiento de la implementación y garantice continuidad.
- Remitir la información respecto a los avances de la implementación del SCI, dentro de los plazos establecidos en la precitada Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.





Municipalidad
Distrital de Chilca

- r) Remitir a la CGR el Directorio de Integrantes del Comité de Control Interno de conformidad al Anexo N° 05 de la precitada Directiva para generación de usuarios de acceso al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".
- s) Realizar la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno y retroalimentar el proceso de implementación del SCI.
- t) Difundir en el portal web las actividades, buenas prácticas y logros obtenidos en las diversas etapas de implementación del SCI.
- u) Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, y normas complementarias.
- v) Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Interno de Control para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONGASE el cumplimiento de la presente Resolución por todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 5°.- PUBLICASE la presente Resolución en el Portal Municipal.

RESGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ENERSON JAIME RUIZ FERNANDEZ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA-CAÑETE
C.P.C. ANTHONY BRIAN LÓPEZ MAUTINO
MATRICULA N° 08-3335
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS